



REF.: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION Y
DONACION DE BIENES DE JUNJI.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 0012

ARICA, 16 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo N° 24 y 25 del Decreto Supremo Reglamentario N° 577, del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resol. Exenta N° 015/0175 del 2.010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que las especies que tiene en sus dependencias, bienes de uso que han cumplido su vida útil, soportando legítimamente los fines para los cuales fueron adquiridos.

2.- Que el almacenamiento prolongado en la bodega obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción y despacho de mercaderías.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación de especies de JUNJI del registro en Bodega Regional, de acuerdo al siguiente detalle.

BIENES	CANT.	ESTADO	VALORES	
			UNITARIO	TOTAL
Silla de Párvulo s/Brazo de Madera	10	Malo	S/N	S/N
Silla de Lactante c/Brazo de Madera	20	Malo	S/N	S/N
Silla de Bacínica de Madera	12	Malo	S/N	S/N
Mesa de Párvulo de Madera	03	Malo	S/N	S/N
Colchoneta de Mudador	10	Malo	S/N	S/N
Colchón Cuna	18	Malo	S/N	S/N
Escritorio de Madera	01	Malo	S/N	S/N

2.- Los bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo N°24 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan a disposición de la **Iglesia Dimensión de Dios**, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- Los bienes donados, pasaran a cumplir la función que el organismo favorecido estime más conveniente No persiguiendo fines de lucro.

4.- La cita entregada será ratificada a través de la emisión del acta de donación respectiva.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutivo**



**OLGA MONICA SEGUI-ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/PVS/RAA/mlb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Inventario
- Archivo Ley de transparencia
- Oficina de Partes